



Resolución No. 1036-AD-77

Lima, 18 de octubre de 1977

Visto el Expediente N° 6424 seguido por la firma MAIR S.A., sobre donación de S/. 500,000.00 en favor de la Asociación Deportiva - Profesional "Sporting Cristal", amparada en el D.L. 21242, sobre Incentivos Tributarios;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 075-AD-77 de 27 de Enero del presente año, se aprobó el Programa Adicional de Actividades del Deporte Profesional de la Asociación Deportiva Profesional "Sporting Cristal" correspondiente al año 1977;

Que en consecuencia debe aprobarse la contribución de S/. 500,000.00 que en su favor realiza la firma MAIR S.A. según Cheque N° E 055259, girado el 3 de Octubre de 1977 contra la Cuenta N° 548780-0-31 del Banco de Crédito del Perú;

Que es conveniente apoyar a las Asociaciones Deportivas Profesionales porque constituyen entidades cuya finalidad fundamental es la de promover las actividades de recreación, educación física y deportes, actividades estas que el Gobierno Revolucionario de la Fuerza Armada ha declarado de necesidad y utilidad pública;

De conformidad con los Artículos 1°, 37° y 132° del D.L. 20555, D.L. 21242, con lo informado en la Hoja Informativa N° 050-INSP-77 de 10-10-77 de la Inspectoría, con el informe de la Oficina de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecuti

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la contribución de QUINIENTOS MIL Y 00/100 SOLES ORO (S/. 500,000.00), que realiza la firma MAIR S.A. en favor de la Asociación Deportiva Profesional "Sporting Cristal" destinada a su Programa Adicional de Actividades del Deporte Profesional, aprobado por Resolución N° 075-AD-77 de 27 de Enero del presente año.



Resolución No. 1036-AD-77

Lima, 18 de octubre de 1977

- 2 -

La referida donación se realiza mediante Cheque N°E 055259, girado el 3 de Octubre de 1977, por la cantidad de S/. 500,000.00 contra la Cuenta N° 548780-0-31 del Banco de Crédito del Perú.

Artículo 2°. - La Inspectoría del INRED con carácter provisional y hasta que sea aprobado el Manual de Procedimientos que corresponde a los Incentivos Tributarios establecidos en el D.L. 21242, continuará a cargo del control de ejecución del Programa Adicional de la A.D.P. "Sporting Cristal".

Regístrese y comuníquese.



LUCIANO CUNEO MARSIGLI
JEFE DE OFICINA

OAJ
TVM/eca.
Exp. N° 6424